ACTA DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL- ID N° 425.578.

En la Ciudad de Villa Curuguaty, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 8:00 horas en la Oficina de UOC, de la Municipalidad de Villa Curuguaty, el Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez, encargado de la UOC se dispone a proceder con la Apertura de Sobres a ser realizada en el marco del proceso a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL- ID N° 425.578.

Seguidamente el Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez, quien preside este acto, informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID N° 425.578 y que fueron invitados ESTACION BAHIA S.A, PUMA ENERGY PARAGUAY S.A, ECOMAC SRL, ECOBAR, y ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA

En este acto se constata que hasta la hora señala para la recepción de ofertas, solo se recibió una oferta perteneciente al oferente 12 de Marzo S.A. con RUC N° 80093632-9, pero en atención a lo establecido en la Resolución N° 483/2021 "Por la Cual se regula la apertura de ofertas cuando se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051/03".

En base a lo aplicable al caso **se realizará una prórroga de apertura de oferta**, el oferente manifiesta su deseo de retirar su oferta, la cual le es entregada sin abrir.

Por lo que en base a lo previsto en la Carta de Invitación en la pág. 13 en el apartado "Plazo para presentar las ofertas" correspondientes al apartado Datos de la Licitación donde dice "Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada"

Y también de acuerdo a lo establecido en el Art 30 de la Resolución DNCP 5695/2019 donde dice "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas".

Terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:10 horas del día mencionado al inicio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

12 de Marzo S.A.
Ruc 80093632 - 9

Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.